

Cartagena de Indias D. T., y C; 24 de diciembre de 2021
DTAF- OF- EX 414 24-12-2021

Licenciado
MIGUEL PEREZ MARQUEZ
Rector
Institución Educativa Nuestra Señora Del Carmen
Ciudad

Asunto: Informe Definitivo Auditoria Financiera y de Gestión Vigencia 2020

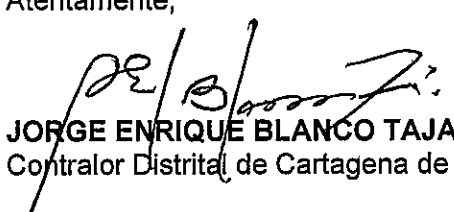
Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2021, practicó Auditoria Financiera y de Gestión a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar la situación Financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas, y determinar el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

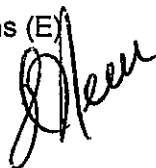


JORGE ENRIQUE BLANCO TAJAN
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Revisó: Icelia Newman Hurtado
Directora Técnica de Auditoria Fiscal

Anexos: veintisiete (31) folios
Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo
Auxiliar Administrativo (e)





CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

**INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORIA**

**INFORME DEFINITIVO
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

VIGENCIA 2020.

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Diciembre 23 de 2021



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013069287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

**INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORIA**

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

RAFAEL IGNACIO CASTILLO FORTICH
Contralor Distrital de Cartagena (E)

ICELIA MARINA NEWMAN HURTADO
Directora Técnica de Auditoria Fiscal

YADIRA RODRIGUEZ REDONDO
Supervisora

EQUIPO DE AUDITORÍA

EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO
Profesional Universitario - Líder

ALBERTO RAFAEL YEPEZ TRUJILLO
Profesional Universitario – Apoyo Contable

ALBERTO CASTILLA GARCIA
Profesional Universitario - Apoyo

CELIA THERAN CASTRO
Técnico Operativo

MAGALIS DE CASTRO RAMOS
Auxiliar Administrativo





TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-------|---|----|
| 1. | INTRODUCCION | 6 |
| 1.1. | SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD | 6 |
| 1.2. | RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA | 7 |
| 1.3. | OBJETIVO GENERAL | 8 |
| 1.3.1 | Objetivos Específicos | 8 |
| 2. | RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION | 11 |
| 2.1. | OPINION FINANCIERA | 11 |
| 2.1.1 | Fundamentos de la Opinión financiera | 11 |
| 2.1.2 | Opinión financiera | 11 |
| 2.2. | OPINIÓN PRESUPUESTAL | 12 |
| 2.2.1 | Fundamentos de la Opinión Presupuestal | 13 |
| 2.2.2 | Opinión Presupuestal | 13 |
| 2.3. | CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN | 15 |
| 2.3.1 | Fundamentos del Concepto | 15 |
| 2.3.2 | Concepto | 15 |
| 2.4. | CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 16 |
| 2.5. | CONCEPTO SOBRE LA RENDICION DE LA CUENTA | 16 |
| 2.6. | FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL | 17 |
| 2.7. | HALLAZGOS DE AUDITORIA | 17 |
| 2.8. | DENUNCIAS FISCALES | 17 |
| 3. | MUESTRA | 19 |
| 4. | RELACION DE HALLAZGOS | 22 |



Cartagena de Indias D.T. y C.
DC Consecutivo 23/12/2021

Licenciado
MIGUEL PEREZ MARQUEZ
Rector
Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen
Ciudad

Asunto: Informe Definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias mediante la Resolución 042 de enero 27 de 2021, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron cinco (5) Hallazgos administrativos, dos (2) sin alcance y tres (3) con alcance disciplinarios, de los cuales deben establecerse las acciones de mejoras en el respectivo Plan de Mejoramiento.

Una vez recibido el presente informe definitivo, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen deberá suscribir un plan de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 104 del 10 de marzo del 2017. La cual puede acceder desde nuestra página Web, contraloriadecartagena.gov.co

Atentamente,


JORGE ENRIQUE BLANCO TAJAN
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e)

Proyectó: Equipo de Auditoría
Revisó: Yadira Rodríguez Redondo-Supervisora

Aprobó: Icelia Newman Hurtado
Directora Técnica de Auditoría Fiscal



1. INTRODUCCION

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan de Vigilancia de control Fiscal territorial 2021, realizó auditoría financiera a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen por la vigencia 2020, con el objetivo general de determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente sus resultados; así como también si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y gestión; de igual forma, verificar si la gestión fiscal fue realizada en forma económica, eficiente y eficaz comprobando que todas las operaciones y transacciones realizadas por el sujeto de control, fueron acorde a las normas prescritas por las autoridades competentes.

1.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen es una Institución Educativa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias; cuya finalidad es prestar el servicio educativo

La institución Educativa Nuestra Señora del Carmen fue creada mediante la resolución 4326 del 3 de diciembre de 2007, es mixta y comprende cuatro sedes: Sede Principal en la Avenida Pedro de Heredia, sector Escallón Villa, Sede: Escuela Ciudad de Sincelejo, Sede: Escuela Sociedad Amor a Cartagena y la Sede: Escuela Miguel Antonio Lengua, distribuidos en los niveles de Preescolar que comprende un grado obligatorio, Básica Primaria: cinco grados, Básica Secundaria: cuatro grados y Media Académica: con una duración de 2 grados (10º. y 11º.); la Educación Media Técnica se atiende en el Nodo de Turismo adscrito a la Institución, el cual oferta las especialidades: Técnico en Cocina, Técnico en Mesa y Bar, Técnico en Operación de Eventos y Técnico en Agencias de Viajes.

MISIÓN Formar ciudadanos con valores éticos, conocimientos Humanísticos, Científicos y Tecnológicos, fomentar la trascendencia con autonomía propiciando la tolerancia, la convivencia y el Liderazgo entre sus estamentos, para fundamentar el respeto por la vida, como por el trabajo.

VISIÓN En el 2020 seremos reconocidos a nivel local, regional y nacional como una institución pionera en la capacitación académica y técnica, formadora en valores y cultura ciudadana, cuyos egresados se proyecten competitivamente en lo profesional, laboral y empresarial; capaces de influir con su desarrollo personal y tecnológico en la comunidad que se encuentra en permanente evolución siendo actor principal con el fin de crear una sociedad más justa.



De acuerdo a la resolución 533 del 2015, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 042 de enero 27 de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI"

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión,

falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indiasha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en el transcurso de la auditoría.

1.3 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión y los resultados fiscales del sujeto de vigilancia y control fiscal, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinando de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera, presupuestal y de gestión, que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.

1.3.1 Objetivos específicos

- ✓ Evaluar la contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones Oficiales se rige por lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el funcionamiento de los mismos y la Ley 80 de cuando supera más de 20 salarios mínimos.



**INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORIA**

- ✓ Establecer la razonabilidad, confiabilidad, oportunidad y legalidad de los Recursos Financieros del punto de control Vigencia 2020, para lo cual se debe verificar que estos cumplan con las exigencias legales y la coherencia con las políticas adoptadas por la entidad.
- ✓ Determinar los criterios de evaluación: aspectos legales, fuentes de criterio, criterios; que son adecuados y pertinentes para realizar la evaluación del proceso auditor.
- ✓ Identificar los riesgos sobre la gestión fiscal partiendo del conocimiento del punto de control.
- ✓ Identificar y gestionar el riesgo de auditoria en la fase de planeación, y documentarlo, con base en los criterios de auditoria el alcance y las características del asunto a auditar.
- ✓ Identificar, comprender y evaluar los riesgos inherentes al fraude, al control y de detección, los cuales está expuesto el punto de control.
- ✓ Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable para este tipo de entidades.
- ✓ Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- ✓ Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- ✓ Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los Planes de Mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas.
- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para cada sujeto de control.
- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y el control interno contable, expresando un concepto





CONTRALORIA
DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

**INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORIA**

- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado y/o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- ✓ Evaluar las Quejas, Derechos de petición y Denuncias que se alleguen al Proceso Auditor durante la etapa de planeación



contraloria@contraloriadecartagena.gov.co



www.contraloriadecartagena.gov.co



Tel: (5) 6411130 – 01800041784
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

2.1 OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias ha auditado los estados financieros de Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.1.1 Fundamento de la opinión

La opinión financiera se fundamenta en el análisis realizado a la información financiera, a 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, esta comisión expresa un dictamen sin salvedades o limpio, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad no superan el 2.5% del total del Activo o del Pasivo más Patrimonio, de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 2.1.

2.1.2 Opinión - LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN a 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por la Contaduría general de la nación. Con base en lo anterior, el dictamen sobre los estados financieros es Limpio o sin salvedad.

Aspectos Generales.

Los estados financieros de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, analizados a continuación, corresponden al periodo comprendido entre 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020, los cuales fueron preparados teniendo en cuenta el marco normativo dispuesto para Instituciones Educativas.

La auditoría se desarrolló mediante el análisis de riesgo, y con base en estos se seleccionaron las cuentas que incidieron en la estructura financiera y en los hechos relevantes en el periodo, para establecer la razonabilidad de los saldos y la existencia de bienes, derechos, obligaciones y resultados.

Dentro del análisis se observó que la Institución Educativa no ha realizado la adopción hacia las normas internacionales – NIC-SP, situación que a fecha de esta auditoría esta en





mora de implementar. El desconocimiento de esta obligación puede afectar la razonabilidad de los saldos de las cuentas, así como puede generar sanciones por la no aplicación.

INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros de la I.E. Nuestra Señora del Carmen que se obtienen de la evaluación de los estados financieros a diciembre 31 de 2020 permiten expresar en términos generales, una situación financiera favorable, como se muestra a continuación:

| I. E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | | | | | | |
|---|----------------------------|--|---|-------------|---|--------------|
| INDICADORES FINANCIEROS | | | | | | |
| 01 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 | | | | | | |
| Cifras expresadas en pesos colombianos | | | | | | |
| LIQUIDEZ | Razon Corriente | Activo Corriente | = | 14.413.233 | = | 7,3 |
| | | Pasivo Corriente | | 1.981.160 | | |
| | | Este indicador muestra que por cada peso de deuda que tiene la entidad, posee 7,3 pesos para cubrir sus obligaciones a corto plazo. Se interpreta como positivo ya que cuenta con la liquidez necesaria. | | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Indicador de Endeudamiento | Pasivo Total | = | 1.981.160 | = | 0,016 |
| | | Activo Total | | 125.427.449 | | |
| | | Este indicador muestra que por cada peso que tiene la entidad debe 0,016 pesos, es decir adeuda el 16% del total de sus activos. | | | | |
| SOLVENCIA | Indice de Solvencia | Activo Total | = | 125.427.449 | = | 63,3 |
| | | Pasivo Total | | 1.981.160 | | |
| | | Este indicador muestra que por cada peso de deuda total que tiene la entidad cuenta con 63,3 pesos para cubrir sus pasivos totales. | | | | |

Fuente: I.E. Nuestra Señora del Carmen - 2020/ Cálculos Comisión Auditora. Cifras expresadas en pesos.

La entidad cuenta con la liquidez suficiente para atender sus obligaciones a corto plazo. Respecto a su endeudamiento, este indicador muestra que el 16% del total de los activos corresponde a obligaciones. Por último, tiene solvencia suficiente para cubrir el total de sus obligaciones con sus activos.

2.2 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto





- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.2.1 Fundamento de la opinión

La opinión presupuestal se fundamenta en el análisis realizado a la información presupuestal, a 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, esta comisión expresa un dictamen sin salvedades o limpio, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad no superan el 2.5% del total del presupuesto de ingresos recaudado y presupuestos de gastos comprometido, de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 2.1.

2.2.2 Opinión - LIMPIA O SIN SALVEDADES

Como resultado del análisis realizado a la información presupuestal, a 31 de diciembre de 2020 de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, esta comisión expresa un dictamen sin salvedades o limpio, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad no superan el 2.5% del total del presupuesto de ingresos recaudado y presupuestos de gastos comprometido, de acuerdo con la metodología establecida en la GAT 2.1.

En virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, en nuestra opinión, el presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación presupuestal de Enero 1 a Diciembre 31 de 2.020, en cuanto a los momentos de programación,





ejecución y cierre, al igual que los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, de acuerdo con el Decreto 111 de 1996 y demás normatividad aplicable, aplicados sobre una base consistente y uniforme con respecto a la del año anterior.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2020

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2020, presentadas a la comisión auditora, se revisó y analizó lo siguiente, y de acuerdo con el acto administrativo de aprobación de noviembre de 2019, tenemos que:

INGRESOS

El presupuesto de ingresos aprobado para la vigencia fiscal 2020 para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, fue de 268.695.389, más una adición por 109.397.598, para un presupuesto de ingresos definitivo de 378.092.985, discriminado de la siguiente manera:

Ingreso no Tributario aprobados por 42.967.833; Transferencias y aportes aprobados por 279.934.916; otras transferencias distritales por 54.190.233 y recursos de capital por valor de 1.000.000.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el presupuesto definitivo de ingresos, de la vigencia 2020, tuvo una ejecución del 88,58%, en el que se efectuaron recaudos por valor de 334.898.382.

GASTOS

El presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal 2020 para la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, fue de 268.695.388, más adiciones por 109.397.597, para un presupuesto de gastos definitivo de 378.092.985.

EJECUCIÓN DE GASTOS VIGENCIA 2020

El valor de las obligaciones presupuestales de la vigencia 2020, guarda una adecuada relación con el gasto y activo contable de la entidad. Los pagos realizados durante la vigencia ascienden a 320.976.729 equivalente al 84,63% del total de presupuesto de gasto.

TRASLADOS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

Durante la vigencia 2020, la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen realizó adiciones por valor de 114.671.330 y reducciones por valor de 5.273.733. a su vez, también realizó créditos y contracréditos por valor de 62.082.163, tal como se aprecia en la ejecución presupuestal.

Cada movimiento presupuestal, fue cotejado y revisado de acuerdo con su respectivo acto administrativo.

INDICADORES PRESUPUESTALES VIGENCIA 2020





$\%Comp/Rec = \text{Recaudos}/\text{Compromisos} \times 100 = 104,33\%$. El anterior resultado se debe a que la Institución recaudó un poco más de recursos en comparación con los compromisos que adquirió.

$\%Por\ rec/Por\ pag = (\text{Saldos por recaudar}) / (\text{Saldos por pagar}) \times 100 = 74,33\%$. El anterior resultado se debe a que el saldo por recaudar está ligeramente por debajo del saldo por pagar.

CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES, CAJA MENOR Y CUENTAS POR PAGAR.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, de acuerdo con la Resolución 023 del 7 de diciembre de 2020, se realizó el cierre presupuestal y de tesorería.

2.3 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es una función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada

Es así que la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite concepto sobre sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

2.3.1 Fundamento del concepto

El concepto se fundamenta en el análisis de la evaluación a la contratación de los gastos de funcionamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, los contratos examinados cumplen con los fines esenciales del estado y con los principios de la gestión fiscal: Eficacia y Economía.





2.3.2 Concepto FAVORABLE

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada a la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, conceptúa que la Gestión, es **FAVORABLE** producto de la evaluación a la contratación como se describe a continuación:

| | | | |
|---------------------------|----|-------------------------------|---------------------|
| CANT. CONTRATOS SUSCRITOS | 46 | VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS | 302.114.982 |
| CANT. CONTRATOS EVALUADOS | 22 | VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS | 234.258.015 |
| PRINCIPIOS | | RESULTADO | CALIFICACION |
| EFICACIA | | 75,96% | EFICAZ |
| ECONOMÍA | | 75,21% | ECONOMICO |

2.4 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2020, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena, comprende cinco (5) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen fueron **No cumple** de acuerdo a la calificación de **56,0** puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| PLAN DE MEJORAMIENTO | | | |
|--|----------------------|-------------|-------------------|
| VARIABLES A EVALUAR | Calificación Parcial | Ponderación | Puntaje Atribuido |
| Cumplimiento del Plan de Mejoramiento | 80,0 | 0,20 | 16,0 |
| Efectividad de las acciones | 50,0 | 0,80 | 40,0 |
| CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO | | 1,00 | 56,00 |

2.5 Concepto sobre la rendición de la cuenta

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena, a través de la Resolución N° 017 de 2009, "Por medio de la cual se prescribe la forma,





**INFORME PRELIMINAR
 DE AUDITORIA**

términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias” y Circular N° 012de 2017 “Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA OBSERVA implementado por la AGR para los sujetos vigilados” ...

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de **96,3** sobre 100 puntos, observándose que la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2021, como se observa en el siguiente cuadro:

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|---|----------------------|-----------|-------------------|
| VARIABLES | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 100,0 | 0,1 | 10,00 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 96,9 | 0,3 | 29,06 |
| Calidad (veracidad) | 95,3 | 0,6 | 57,19 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | 96,3 |

2.6 Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera **LIMPIA**, la Opinión Presupuestal **LIMPIA**, y el Concepto sobre la gestión **FAVORABLE**, lo que arrojó una calificación consolidada de **88,3** puntos; como se observa en las siguientes tablas:

| MACROPROCESO | | PROCESO | | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO | CONCEPTO/ OPINION |
|----------------------|------|----------------------|-----------------------|-------------|---------------------------------|------------|----------|--------------------------|-------------------------|
| | | | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMÍA | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | 60 % | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 10% | 100,0% | | | 20,0 % | OPINION PRESUPUESTAL |
| | | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 10% | 100,0% | | | | Limpia o sin salvedades |





**INFORME PRELIMINAR
 DE AUDITORIA**

| | | | | | | | | | | |
|--|------|---|---------------------|------|--------|--|-------|---------|--------|------------------------------------|
| | | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN CONTRACTUAL | 80% | 76,0% | | 75,2% | 60,5 % | 60,5 % | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
| | | | | | | | | | | Favorable |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | | 100% | 80,8% | | 75,2% | 82,7% | | 48,3% |
| | 40 % | | | | | | | 100,0 % | 40,0 % | OPINION ESTADOS FINANCIEROS |
| | | ESTADOS FINANCIEROS | | 100% | 100,0% | | | | | Limpia o sin salvedades |
| | | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | | 100% | 100,0% | | | 100,0 % | | 40,0% |

| | |
|------------------------------|------------------|
| RESULTADO CONSOLIDADO | 88,3% |
| | SE FENECE |

2.7 Hallazgos de auditoría

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron cinco (5) hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

| Tipo de hallazgo | Cantidad | Valor en pesos |
|----------------------------|----------|----------------|
| 1. Administrativos (total) | 5 | |
| 2. Disciplinarios | 3 | |
| 3. Penales | | |
| 4. Fiscales | | |
| 5. Sancionatorios | | |

2.8 Denuncias fiscales

No se asignaron denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría





3. MUESTRA DE AUDITORÍA

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, rindió cuarenta y seis (46) contratos por valor de \$302.114.982,00, de los cuales para el desarrollo de la auditoría se determinaron veintidós (22) contratos como parte de la muestra por \$234.258.015,00 equivalente al 77,54% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

| # | Número | Objeto Contractual | Valor | Contratista |
|---|--------|--|---------------|---|
| 1 | 2 | Suministro de 100 Sillas Plásticas Novaiso a ciento cincuenta mil pesos por silla (\$150.000.00 c/u), estructuradas en tubos de 7/8 redondo Call Roll en pintura electrostática, brazo fijo en plástico color Azul Rey, asiento espaldar plástico en polipropileno con parrilla porta libro en varilla calibre 18 en color negro | 15.000.000,00 | DISTRISUMINISTRO KM / BELKYS EDITH GUZMAN FUENTES |
| 2 | 4 | Raspado de paredes, pintada con promical, vinilo, pintura en aceite en diferentes áreas en metros cuadrados de la Sede Principal de la IE Nuestra Señora del Carmen. | 11.933.750,00 | DIEGO DIONICIO SALGADO REYES |
| 3 | 5 | Mantenimiento, reparación, e instalación de ventiladores, reparación de corto circuito en salones y Nodo Turismo, instalación de acometidas eléctricas en Tiendas Escolares frente a Canchas de práctica de deportes, reparación e instalación de reflectores trabajos realizados en Sede Principal. | 8.910.000,00 | Miguel Enrique Ortiz Gómez |





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

| | | | | | |
|----|----|------|--|---------------|--|
| 4 | 6 | 2020 | Prestar los servicios de contador en lo relacionado a la parte técnica de los registros contables y presupuestales, revisión, asesoría y confección de los estados financieros de la actividad contable y presupuestal el acompañamiento para la presentación del informe a los organismos de control y a la Secretaria de Educación Distrital de Cartagena el diligenciamiento del Formato Único (Información financiera), apoyo a enviar la información presupuestal a través de la plataforma del SIA OBSERVA y Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos (SIFSE). También la revisión de la información contable y presupuestal a cezada en el software respectivo en primer semestre | 5.943.480,00 | JOSE DE LOS REYES CHICO MORENO |
| 5 | 11 | | Mantenimiento, reparación, e instalación de lavamanos y sanitarios, limpieza y e instalación de techos, destape de orinales, trabajos realizados en sedes principal. SAC# 4 Y Miguel Antonio Lengua. | 8.100.000,00 | FELICITO PALENCIA JULIO |
| 6 | 12 | | Suministro de materiales, de ferretería utilizados en las sedes principal, Sede Miguel Antonio Lengua, sede Ciudad de Sincelejo y Sede SAC # 4. | 12.594.975,00 | MUNDO COLORES 20-70/YANETH JUDITH DORIA ORTIZ |
| 7 | 13 | | Suministro de materiales eléctricos por trabajos eléctricos, de mantenimiento y reparación en la sede principal de la IE Nuestra Señora del Carmen. | 8.709.646,00 | ALMACEN CARLOS VELEZ S A S |
| 8 | 17 | | Reparación y pintura de sillas en sede principal, raspado, restauración y pintura en vinilo y esmalte a paredes internas y externas en sedes Ciudad de Sincelejo y SAC # 4. | 11.883.626,00 | DIEGO DIONICIO SALGADO REYES |
| 9 | 19 | | Suministro de papelería para facilitar labor de los profesores y administrativos y directivos en la IE Nuestra Señora del Carmen. | 5.445.083,00 | DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA VENEPLAST |
| 10 | 20 | 21 | del MEN, con el fin de emitir estrategias | 23.137.033,00 | EDUACTIVA S A S |





CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTROL FISCAL AUTÓNOMO Y COMPROMETIDO CON LA CIUDADANÍA

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA

| | | | | |
|----|----|---|---------------|-------------------------------|
| | | para garantizar el trabajo en casa con el fin de contener la expansión del COVID19 | | |
| 11 | 23 | Suministro de elementos de papelería para facilitar labor en oficinas de administrativos, docentes, directivos docente y estudiantes para la IE Nuestra Señora del Carmen. | 13.387.500,00 | CELESTINA HERNANDEZ VIDAL |
| 12 | 24 | Suministro del siguiente material pedagógico para ser entregados a estudiantes de primaria y transición, basados en la orientación emitida por el Ministerio de Educación Nacional a través de la directiva 05 del 25 de marzo de 2020, en concordancia con las circulares # 11, 19, 20, y 21 del MEN, con el fin de emitir estrategias para garantizar el trabajo en casa con el fin de contener la expansión del COVID19. | 8.115.000,00 | EDUCAR EDITORES |
| 13 | 26 | Construcción de puerta de parqueadero en dos hojas de 1.8 x 2 mts en lamina prensada galvanizada, marcos de dos pulgadas, bisagras en platina 2 x 14 pulgadas, cerrojos para candados montados en tubería de ¾. Reconstrucción de sillas plásticas y hierro y suministro de accesorios para reparación. | 9.288.700,00 | MANUEL SALVADOR AGUIÑO CAMPAZ |
| 14 | 27 | Trabajos de Mantenimiento, destape de registros de alcantarillado, instalación de techos en baños de estudiantes, instalación de tubería de agua y desagüe en oficina de almacén, limpieza de canales pluviales internos que salen a Chiquinquirá, construcción de rampa en puerta de salida a Chiquinquirá. | 7.700.000,00 | FELICITO PALENCIA JULIO |
| 15 | 30 | Suministro de fotocopiado a módulos o talleres en físico entregados a estudiantes de las sedes principal, bachillerato y primaria, sede y sede Miguel Antonio Lengua, quienes tienen dificultad de conectividad. Cada taller o modulo tiene diferente valor debido a la cantidad de copias. Módulos retirados en casa de los docentes y entregados a los estudiantes en su residencia. | 5.474.000,00 | JUAN CARLOS CALDERON BUELVAS |



4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

4.1 Macroproceso Presupuestal

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1 SIN ALCANCE- GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO

En el Manual General de Procesos y Procedimientos Administrativos y Financiero de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen del 2007, El equipo auditor evidenció que los procedimientos del área financiera, contratación y presupuesto no se encuentra ajustado a la realidad actual de la entidad. La Institución educativa no cuenta con una Matriz de riesgos del proceso de contratación que permita identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Esta administración en virtud de un mejoramiento continuo de la entidad y de la calidad de los procesos llevados a cabo en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, acepta como un beneficio de la auditoria la presente observación administrativa, por ello incluirá dentro de su plan de mejoramiento a suscribir ante la Contraloría Distrital de Cartagena, la revisión de los manuales existentes en la entidad para llevar a cabo los respectivos ajustes y actualizaciones normativa de cada uno de ellos, aunado en la elaboración del mapa de riesgo contractual con sus respectiva mitigación del riesgo.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor una vez revisada la respuesta de la entidad, determina elevar la observación a HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE. La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, debe suscribir un plan de mejoramiento, que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2 SIN ALCANCE - GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO -- Publicidad de la Contratación

La contratación de la vigencia 2020 de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, fue publicada extemporáneamente en el SECOP, incumpliendo con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 del 2015 Publicidad en el SECOP, "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".





RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la presente observación administrativa con presunto alcance disciplinario, se hace necesario recordarle a la comisión que en ningún momento se incumplió el principio de publicidad contractual, toda vez que estos si fueron subidos al SECOP, es decir que si fueron publicados, que esta publicación no se hizo dentro de los parámetros determinado de los tres días, es otra cosa, pero la comisión se olvida, que la vigencia 2020, fue un año atípico en todas las área existentes en la administración estatal, pues fue declarada la 'emergencia sanitaria por la Pandemia por Covid-19 mediante resolución 385 del 12 de marzo del 2020, por parte del Ministerio de Protección Social, generando como consecuencia que los procesos y términos existentes para la época fueran suspendidos teniendo en cuenta además que se ordenó la no presencialidad en la Institución Educativa de todo el personal, desde lo administrativos hasta los docentes y estudiantes, conforme lo determinó en la Directiva 005 del 17 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional. Así mismo está claro que la emergencia sanitaria por Coronavirus, originó como consecuencia la suspensión de términos en todas las áreas, en el área administrativa judicial, es decir, existió una fuerza mayor o caso fortuito conforme lo establece el artículo 64 del código civil, en consecuencia de lo aquí manifestado tener en cuenta lo anterior expresado, aparte tener en cuenta que la información contable, presupuestal, financiera y los contratos fueron publicados en el SIA OBSERVA, SIA CONTRALORIA, y en las carteleras de la institución, amerita que por existir un caso fortuito o fuerza mayor excluyente de toda responsabilidad.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor una vez revisada la respuesta de la entidad, determina elevar la observación a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE**. La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, debe suscribir un plan de mejoramiento, que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO- GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO -. Incumplimiento del Manual de contratación

En los contratos N° 04, 11, 19, 21, 23, 27, 30 y 42 suscrito por la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen durante la vigencia 2020, se evidencia incumplimiento de los requisitos exigidos para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo estipulado en el ítem "Para adquisición de bienes y servicios de un (1) peso y menor a 20 smlv" del numeral 1 del artículo tercero del Manual de Contratación de la IENSCAR (Acuerdo No 06 de agosto 01 de 2019). Y con el artículo 34 de la ley 734 del 2002 "DEBERES. Son deberes de todo servidor público: Cumplir y hacer que se cumplan los



deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la presente observación administrativa con presunto alcance disciplinario, no se encuentra determinado la presunta irregularidad existente en los contratos referenciados, ya que no describe específicamente cuales son, pues hace referencia a la cuantía para la adquisición de bienes y no la específica, y posteriormente habla del incumplimiento de los deberes. A pesar de lo anterior se le hace saber que esta entidad educativa viene cumpliendo a cabalidad con los procesos contractuales, pues tiene en cuenta lo siguiente.

Para llevar a cabo la planeación contractual en la institución educativa se requiere establecer las políticas para el desarrollo del proceso contractual, el cual debe tener en cuenta las normas vigentes para:

- Adquisición
- Contratación
- Supervisión
- Interventoría de los bienes de servicios y obra pública

Todo esto se hace en virtud de la existencia de un presupuesto debidamente aprobado cuya ejecución se hace partiendo de un Plan Anual de Adquisiciones PAA establecido en el presupuesto, un flujo de caja, y un plan de mejoramiento institucional en cumplimiento de los artículos 5, 6, 10, 11 del decreto 4197 del 2008.

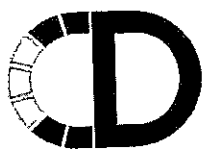
Ahora pues definamos que es el PAA, es un documento en donde se proyectan los bienes y servicios y obras que requiere contratar la institución educativa para la vigencia.

Para que sirva el PAA. Es una herramienta para adelantar el seguimiento y satisfacer las necesidades- es el mismo programa, general de compras, el plan general de compras, el plan general de compras que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 del 2011, y el mismo plan de compras que se refiere la ley anual del presupuesto.

La planeación de adquisiciones se fundamenta en el plan de mejoramiento institucional o plan operativo Anual del presupuesto, el flujo de caja, y entre ellos debe existir coherencia, es decir que se pasa de proyecciones, a detalles completo de necesidades, y estos se registran en los estudios previos de los contratos.

Publicación del PAA – Debe publicarse en la página WEB y en el SECOP





Quien ejecutará ese PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA- Son responsables de la ejecución de ese Plan Anual de Adquisiciones las siguientes personas:

- El Rector
- El pagador
- El tesorero
- El PU

Con lo anterior, se demuestra que se cumplió con lo establecido en la norma para la adquisición de bienes y servicios, los cuales son la existencia de un presupuesto aprobado, la existencia de un Plan Anual de adquisiciones (PAA), un flujo de caja y un Plan de mejoramiento. Es decir que se cumplió con esos requisitos, nos allanamos a las observaciones en aras de tener en cuenta el plan de mejoramiento para las vigencias siguientes.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor una vez revisada la respuesta de la entidad, determina que esta no desvirtúa la observación, la cual se convierte en un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, debe suscribir un plan de mejoramiento, que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO - GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO — Incumplimiento en la asignación de la Supervisión de Contratos

En los contratos N° 23, 24, 26, 34, 42 y 45 suscrito por la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen en la vigencia 2020. Se evidencia incumplimiento en el ítem "Supervisión e Interventoría" del numeral 1 del artículo tercero del manual de Contratación de la IENSCAR (Acuerdo No 06 de agosto 01 de 2019, "El Rector asignará a un servidor público de la institución con conocimientos en el área respectiva como supervisor", incumpléndose con el artículo 83 de la ley 1474 del 2011 y con el artículo 34 de la ley 734 del 2002

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Hay que recordar a la comisión que estas instituciones educativas carecen de personal para hacer las asignaciones de supervisores que tengan el perfil en cada área que se haga la contratación, por ello se procede a designar como supervisor al personal que haya tenido la experiencia en supervisiones semejantes para cumplir con ese requisito. Así mismo dentro del personal docente se niegan a colaborar en las supervisiones ya





que ellos no están obligados a ello, alegando que su función en la Institución Educativa como docente, así mismo el ente territorial, en este caso, la Secretaria de Educación hace caso omiso de la importancia de un supervisor idóneo, los supervisores que aparecen en los contratos N° 23, 24, 26, 34, 42 y 45 pertenecen al Consejo Directivo son garantes en la contratación y el señor José Chico Moreno al ser contratado como contador de la Institución, es considerado personal adscrito a la institución, por ello le solicito que la comisión debe conminar a la administración que ponga el personal idóneo para que sea seleccionado como supervisor en las contrataciones de las entidades educativas, por ello le solicito se sirva determinar la inexistencia de conducta disciplinable por investigar, y se determine una observación administrativa, o hallazgo administrativo sin alcance, y este se incorpore en el plan de mejoramiento a suscribir.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor una vez revisada la respuesta de la entidad, determina que esta no desvirtúa la observación, la cual se convierte en un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, debe suscribir un plan de mejoramiento, que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 5 CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO - GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO - Incumplimiento en el Manual de contratación

Contrato N°20,

Contratista EDUCATIVA S A S

Objeto: Suministro del siguiente material pedagógico basados en la orientación emitida por el Ministerio de Educación Nacional a través de la directiva 05 del 25 de marzo de 2020, en concordancia con las circulares # 11, 19, 20, y 21 del MEN, con el fin de emitir estrategias para garantizar el trabajo en casa con el fin de contener la expansión del COVID19.

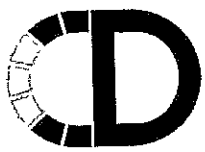
Valor: \$23.137.033,00

En la etapa precontractual no se evidencian los estudios previos que identifiquen la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, incumpléndose con lo estipulado en el numeral 2 del artículo tercero del Manual de Contratación de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen (Acuerdo No 06 de agosto 01 de 2019) - Adquisición de Bienes y Servicios de 20 smlv a 28 smlv, según decreto 1082 del 2015 y con el artículo 34 de la ley 734 del 2002.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En lo que respecta a la siguiente observación hay que recordar en la vigencia 2020, fue un año atípico en todo sentido, en donde se declaró la emergencia sanitaria y en virtud de ello, las Instituciones Educativas quedaron facultadas, en excederse o no del tope





**INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORIA**

máximo exigido, en virtud de la necesidad por PANDEMIA COVID-19. Así mismo, hay que recordar que los estudios previos en el presente contrato se encuentran inmerso en la misma declaratoria de emergencia sanitaria por pandemia covid 19, decretada por el Ministerio de Protección Social, mediante la resolución 385 de 12 de marzo del 2020 por parte del Ministerio de Protección Social, todos los decretos de emergencia sanitaria y los del Ministerio de Educación entre ellos encontramos la directiva ministerial 05 del 2020 siendo este la existencia de la necesidad de adquisición del servicio, el cual suple en todo los sentidos el estudio previo , requeridos en virtud de una emergencia sanitaria. Así mismo se cumplieron los demás requisitos establecidos para la contratación en la etapa de precontractual, contractual y postcontractual. En la emergencia sanitaria se puede exceder el tope máximo exigido en la contratación en las instituciones educativas, por ello no da a lugar conducta disciplinable a investigar y este debe tenerse como observación administrativa sin alcance, el cual debe ser incluida en el plan de mejoramiento a suscribir.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

El equipo auditor una vez revisada la respuesta de la entidad, determina que esta no desvirtúa la observación, la cual se convierte en un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO**

La Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen, debe suscribir un plan de mejoramiento, que contenga las acciones de mejora que subsane la situación planteada.

